



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0578-2024-R-UNA



Puno, 18 de marzo del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 020-2024-VRI-UNA-PUNO (17-01-2024) del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios; OFICIO N° 059-2024-II-VRI-UNA-PUNO (14-02-2024) de la Dirección del Instituto de Investigación; y, el MEMORANDUM N° 215-2024-SG-UNA-PUNO (14-03-2024), emitido por Secretaría General – UNA-PUNO, referidos a la propuesta y aprobación de las POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, la Dirección del Instituto de Investigación de esta Universidad, ha elaborado y hecho alcance la propuesta de las POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que tiene por objetivos: -Fomentar la cultura de investigación y la generación de conocimientos científicos y tecnológicos en la universidad, que responda a la problemática y necesidades de la sociedad; - Promover la formación y capacitación de investigadores en todos los estamentos universitarios, a través de las redes de investigación nacional e internacional de investigadores de universidades reconocidas; -Establecer mecanismos eficientes de gestión y evaluación de la investigación, asegurando la calidad y el impacto de los trabajos de investigación; -Promover la transferencia de conocimientos y la valoración práctica de los resultados de investigación; y, -Garantizar, fomentar la conducta ética y el actuar con integridad en la investigación, respetando los derechos de propiedad intelectual. Documento que es elevado a instancia superior competente para su aprobación;

Que, al respecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, ha emitido el INFORME N° 0068-2024-SP-UPM-OPP-UNA-P (19-01-2024), que contiene opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta de Políticas de Investigación de la UNA-PUNO. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 128-2024-OAJ-UNA-PUNO (24-01-2024), la misma que contiene pronunciamiento favorable para la aprobación de las Políticas de Investigación, materia de la presente;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 25 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todas sus partes y disponer su estricta aplicación, las **POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno**, que consta de X puntos, contenido en un volumen con 10 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Administración, el Instituto de Investigación y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación.
 - Dirección General de Administración
 - OCI, OAJ, OPP
 - Portal de Transparencia - UNA
 - FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES
 - Archivo/2024.
- jalr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
ALTIPLANO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Instituto de
Investigación

POLITICAS DE INVESTIGACION





POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Nacional del Altiplano Puno, consciente de la importancia de la investigación como pilar fundamental de su desarrollo académico y científico, fundamenta sus políticas de investigación en la Ley Universitaria N° 30220. Esta ley reconoce a la investigación como una función esencial de las universidades y promueve su desarrollo integral en todas las áreas del conocimiento.

Con el objetivo de establecer lineamientos específicos y fomentar una cultura de investigación, la universidad también se apoya en sus normativas internas, como el Estatuto y el Reglamento de Investigación. Estas regulaciones proporcionan un marco sólido normativo que garantiza la calidad, ética y rigurosidad en los procesos de investigación realizados en la institución.

Para llevar a cabo estas políticas y asegurar su implementación efectiva, el Instituto de Investigación desempeña un papel fundamental. Esta dirección, comprometida con el impulso de la investigación, trabaja de la mano con los investigadores, promoviendo la generación de conocimiento, la formación de investigadores y la difusión de los resultados obtenidos.

Gracias a estas políticas y al apoyo constante del Instituto de Investigación, la Universidad Nacional del Altiplano Puno busca consolidarse como una institución comprometida con la generación de conocimiento científico, la divulgación científica y el desarrollo de la sociedad, contribuyendo así al avance y progreso de la región y el país en su conjunto.





I. MISION

“Fomentar la participación de los miembros de la comunidad universitaria, dirigiendo, orientando, sistematizando y difundiendo los procesos de investigación científica con un enfoque en identidad cultural y responsabilidad social, que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país”.

II. VISION

Ser referente en el desarrollo de la investigación científica, con reconocimiento nacional en la promoción, difusión y generación de investigación científica con identidad cultural y desarrollo sostenible de la región y del país.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto Universitario 2023, Adecuado a las normas vigentes y Ley N° 30220 (Artículo 65. Atribuciones del Vicerrector de Investigación- 65.1. Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la UNA-PUNO)
- Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, aprobado por Resolución de Presidencia N° 184 -2015-CONCYTEC-P.
- Ley N° 30309, ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 188-2015-EF.
- Ley 30948, “Ley de Promoción del Desarrollo del. Investigador Científico”
- Reglamento de la ley N° 30948, “Ley de Promoción del Desarrollo del. Investigador Científico”
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- DL. N° 1412, Ley de gobierno digital
- RCD N° 101-2017-SUNEDU/CD, Licenciamiento de la UNA-Puno.
- Ley N° 27815, Ley del código de ética de la Función Pública.
- Ley N° 25203, Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU)
- Ley Sobre el Derecho de Autor Decreto Legislativo N°822





IV. ANTECEDENTES

Antes de la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220, la investigación científica en el ámbito universitario en nuestro país presentaba diversos desafíos y carecía de un marco normativo sólido que la respaldara y promoviera de manera efectiva.

En muchas ocasiones, la investigación se llevaba a cabo de manera aislada, sin una coordinación adecuada entre las diferentes facultades y áreas de conocimiento. Esto limitaba la interdisciplinariedad y la generación de proyectos conjuntos que pudieran abordar problemáticas complejas desde diferentes perspectivas. más aun interpretándose bajo los lineamientos de la Ley N° 25203 Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) destinado a contribuir al financiamiento de las Universidades Públicas del país, y algunas consideraciones establecidas en el estatuto universitario.

V. ALCANCE

Las políticas de investigación se aplicarán en todos los estamentos de la universidad, involucrando a docentes ordinarios, docentes investigadores, visitantes, graduados y estudiantes. Su alcance abarca tanto la investigación básica como la investigación aplicada, y se orienta hacia la solución de problemas culturales, económico-, sociales, técnico-productivos, salud humana, educativos, artísticos, infraestructura, arquitectónicos y que busca la difusión de las soluciones y problemas para contribuir de mejor forma a la comunidad científica mundial. Asimismo, estará enmarcado de acuerdo con las líneas y sub líneas de investigación de la UNA-Puno.

VI. OBJETIVOS

- a) Fomentar la cultura de investigación y la generación de conocimientos científicos y tecnológicos en la universidad, que responda a la problemática y necesidades de la sociedad
- b) Promover la formación y capacitación de investigadores en todos los estamentos universitarios, a través de las redes de investigación nacional e internacional de investigadores de universidades reconocidas
- c) Establecer mecanismos eficientes de gestión y evaluación de la investigación, asegurando la calidad y el impacto de los trabajos de investigación.





- d) Promover la transferencia de conocimientos y la valoración práctica de los resultados de investigación.
- e) Garantizar, fomentar la conducta ética y el actuar con integridad en la investigación, respetando los derechos de propiedad intelectual.

VII. DEBERES DE LOS DOCENTES

Los deberes de los docentes de la UNA-Puno respecto de la investigación son:

- a. Proponer y ejecutar proyectos de investigación que den lugar a productos de la investigación como: artículos científicos, registros de propiedad intelectual, libros, prototipos, entre otros.
- b. Contribuir a la formación de capital humano científico a través de: asesoramiento a tesis (pre y posgrado), capacitación a docentes, mentoría/tutoría a investigadores principiantes.
- c. Reconocer la filiación de la UNA-Puno en productos de investigación, cuando las actividades que le dieron origen se hayan realizado como parte de sus funciones en su jornada laboral o con recursos diversos de la universidad (financiamiento público).
- d. Ejecutar sus actividades de investigación con integridad científica, evitando incurrir en infracciones tipificadas en el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC.
- e. Participar activamente en semilleros de investigación, grupos de investigación, institutos de investigación, o cualquier otra unidad o modalidad de investigación que implemente la UNA-Puno para la ejecución de proyectos o actividades de investigación

VIII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes de la UNA-Puno respecto de la investigación:

- a) Cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y reglamentos de la universidad.
- b) Actuar con responsabilidad, honestidad y rigor científico para asegurar la validez, la veracidad, la fiabilidad y la credibilidad de los métodos y las fuentes de consulta establecidos en las normas de la universidad.





- c) Guardar la confidencialidad y anonimato de los datos de las personas que participan en la investigación, en el marco de las normas establecidas.
- d) Participar activamente en semilleros de investigación, institutos de investigación, o cualquier otra unidad o modalidad de investigación que implemente la UNA-Puno para la ejecución de proyectos o actividades de investigación.

IX. POLÍTICAS

5.1 Políticas de fomento e impulso a la investigación:

a) **Fomento de la investigación:** La universidad promueve activamente la investigación como parte fundamental de su quehacer académico. Se tienen incentivos, (como becas), pasantías y programas de apoyo, para estimular la participación de docentes, investigadores visitantes y estudiantes de pregrado y posgrado en proyectos de investigación y/o patentes. Asimismo, se buscará el financiamiento de proyectos a través de convocatorias y alianzas estratégicas, tanto a nivel nacional como internacional.

b) **Promoción de la investigación de los estudiantes :** La universidad reconoce la importancia de formar estudiantes con habilidades para la investigación desde las etapas iniciales de su formación académica considerando el actual *Reglamento de calificación, clasificación y registro de investigadores por parte del RENACYT* contempla a estudiantes en curso de nivel superior, por ende se establecen programas de pasantías, tutorías y asesoramiento para que los estudiantes participen activamente en proyectos de investigación y/o desarrollo de patentes, promoviendo su desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, se fomenta la creación de semilleros y grupos de investigación, conformados por estudiantes y docentes.

c) **Vinculación con diferentes sectores:** La universidad estable vínculos estrechos con el sector productivo, la industria y las empresas de la región, el sector salud, educación, cultura, y minería, donde se fomenta la investigación colaborativa para identificar necesidades y oportunidades de innovación. Asimismo, se facilitará la transferencia de conocimientos y la incubación de proyectos emprendedores, promoviendo la vinculación con el sector productivo para el desarrollo económico de la región fundamentado en la investigación.





5.2 Política ética y de integridad en la investigación:

a) **Ética de la investigación:** La universidad se rige por los principios éticos y normas establecidos en el Código de Ética de la Investigación Científica y Tecnológica, aprobado por el CONCYTEC. Se promueve la conducta responsable y ética en todas las etapas de la investigación, incluyendo la integridad en la recolección y análisis de datos, la transparencia en la divulgación de resultados y el respeto a los derechos de los participantes y otros acuerdos descritos en <https://vriunap.pe/etica>

5.3 Políticas de colaboración y gestión de la investigación:

a) **Apoyo a la investigación interdisciplinaria:** La universidad promueve la colaboración entre diferentes universidades nacionales e internacionales en diferentes disciplinas y áreas del conocimiento, fomentando la interacción y el intercambio de ideas, impulsando la creación de espacios y programas de trabajo interdisciplinario para abordar problemáticas actuales y de interés social desde múltiples perspectivas, para dar alternativas de solución.

b) **Formación de investigadores:** La universidad brinda programas de formación y capacitación en investigación para docentes, investigadores, estudiantes y graduados interesados en desarrollar habilidades científicas y tecnológicas. Se promueve la participación en cursos, talleres y seminarios relacionados con metodología de investigación, análisis de datos, redacción científica y otras competencias necesarias para la investigación de calidad.

c) **Gestión de la investigación:** La universidad establece mecanismos eficientes de gestión para la investigación, simplificando los trámites administrativos y optimizando los recursos disponibles. Se promueve la valoración de proyectos con evaluadores externos, encargados de seleccionar los proyectos de investigación, así como de brindar seguimiento y apoyo a los investigadores en el desarrollo de sus proyectos.

d) **Internacionalización de la investigación:** La universidad promueve la colaboración y la movilidad internacional en investigación. Se establecen convenios y alianzas estratégicas con instituciones de otros países para fomentar la realización de proyectos conjuntos, el intercambio de investigadores y estudiantes, y la participación en redes de investigación internacionales.





5.4 Políticas de investigación aplicada y relevancia regional:

a) **Investigación orientada a la solución de problemas regionales:** La universidad promueve la investigación orientada a abordar problemáticas específicas de la región. Priorizándose proyectos que generen impacto social, económico y ambiental en la comunidad, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de la población.

b) **Infraestructura y recursos para la investigación:** La universidad gestiona a la disponibilidad de infraestructura, equipos y recursos necesarios para el desarrollo de la investigación. Se gestiona el fortalecimiento y la actualización de los laboratorios y espacios de investigación, así como la adquisición de equipos y materiales requeridos para proyectos específicos.

5.5 Política de divulgación y transferencia del conocimiento:

a) **Difusión científica:** La universidad promueve la difusión de los resultados de investigación a través de publicaciones científicas especializados, eventos académicos, seminarios y conferencias especializados.

b) **Divulgación:** Se impulsa la divulgación de los resultados de investigación en ferias de ciencia y tecnología, exposiciones y actividades de divulgación dirigidas a la comunidad, con el fin de acercar el conocimiento científico y tecnológico a la sociedad.

5.6 Política de evaluación y reconocimiento:

a) **Evaluación y reconocimiento de la investigación:** La universidad establece sistemas de evaluación y seguimiento de la investigación, basados en criterios de calidad y relevancia. Se reconoce y valora el trabajo de los investigadores a través del Art. 214 del Estatuto de la UNA-Puno, promoción de méritos académicos, la asignación de incentivos y participación en eventos científicos a nivel nacional e internacional.

5.7 Políticas de cumplimiento legal y protección de derechos:

a) **Marco legal de la investigación:** La universidad se rige por las leyes y regulaciones nacionales relacionadas con la investigación científica y tecnológica, como la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Ley de Propiedad Intelectual. Se garantiza el cumplimiento de los requisitos legales en todas las etapas de la investigación,





incluyendo la protección de la privacidad de los participantes y la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual.

b) **Propiedad intelectual:** La universidad a través de la Dirección de Innovación y transferencia Tecnológica promueve la protección de los derechos de propiedad intelectual de los resultados de investigación generados por investigadores, establecen mecanismos y procedimientos para la identificación, registro y protección de las invenciones, obras, patentes, derechos de autor y otros activos intangibles según las directrices de INDECOPI y su rol de protección. Además, fomentan la transferencia de tecnología, la valorización de los resultados de investigación y su difusión a través de licencias de distribución donde el autor preserva los derechos a través de acuerdos y otros mecanismos de difusión en acceso libre o privado.

c) **Comité de Integridad Científica:** La universidad sanciona los actos de mala conducta científica a través del Comité de Integridad Científica de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, este es un organismo con autonomía de funciones y decisión encargado de evaluar las denuncias de malas conductas científicas que se presente antes, durante o después de la ejecución de trabajos de investigación en los que hubiera participación del personal docente, personal no docente o estudiantes de pregrado, posgrado y egresados de la Universidad Nacional del Altiplano Puno

X. Políticas de Financiamiento y Ejecución

a) La universidad busca la ejecución de todas sus políticas, en base a la programación anual y afectación a la fuente de financiamiento correspondiente a la naturaleza del gasto, previo informe de la oficina de presupuesto.

- ✓ Recursos Ordinarios: Estos recursos serán programadas anualmente y están destinados al Fomento de la investigación formativa (estudiantes), comprendiendo los eventos: Congreso de Iniciación científica, Mi Proyecto de Tesis en un Poster y Poster científico.
- ✓ Canon sobre Canon: Estos recursos serán programados anualmente y están destinados a la promoción de Proyectos de investigación de docentes investigadores de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno que no son beneficiarios del Bono al Docente Investigador (RENACYT, financiamiento adicional) y la promoción de formación de grupos de investigación y la





Publicación de los Proyectos De Investigación Docente Correspondientes al Fondo Especial De Desarrollo Universitario (FEDU).

- ✓ Recursos Directamente Recaudados: Estos recursos serán programados anualmente y están destinados a Pasantías y Apoyo a la Publicación Científica. Asimismo, la Universidad programa actividades relacionadas a la investigación como capacitaciones (capacitación a docentes y estudiantes), eventos (seminarios y talleres) y demás actividades pertinentes para el cumplimiento de cada una de las políticas como el Congreso Internacional de Investigación.

Finalmente, las políticas de investigación, promovidas por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, y respaldadas por el Vicerrectorado de Investigación, buscan impulsar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la institución, fomentando la internacionalización, colaboración, la ética, la relevancia regional, la divulgación y la protección de derechos, con el objetivo de contribuir en la producción del conocimiento y al desarrollo sostenible de la región y el país.

